



C(Extr.)/29/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 1 de febrero de 2012

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Ginebra

CONSEJO

Vigésima novena sesión extraordinaria Ginebra, 30 de marzo de 2012

APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. La finalidad del presente documento es suministrar información sobre los documentos que se invitará a aprobar al Consejo en su vigésima novena sesión extraordinaria, que tendrá lugar en Ginebra el 30 de marzo de 2012.

2. El Comité Consultivo, en su octogésima primera sesión, aprobó el procedimiento siguiente, si procede, para actualizar documentos aprobados previamente por el Consejo (véase el párrafo 11 del documento C(Extr.)/28/4, "Informe"):

i) presentar un documento del Consejo en el que se propongan modificaciones específicas del documento objeto de actualización sin presentar al Consejo el proyecto íntegro de documento revisado. Se invitará al Consejo a aprobar la versión revisada del documento sobre la base de las modificaciones específicas y la Oficina de la Unión preparará y publicará el documento revisado sobre esa base; y

ii) presentar al Consejo para su aprobación, conjuntamente con el documento del Consejo que contenga las modificaciones específicas del documento objeto de actualización, un documento de información, similar al documento 'Lista de documentos TGP y fechas de última publicación' (documento TGP/0/3) que contenga las referencias y fechas más recientes de los documentos de información (por ejemplo, las series de documentos INF y EXN)."

3. Se invitará al Consejo a aprobar en su vigésima novena sesión extraordinaria los documentos siguientes:

UPOV/INF/4/2	Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la UPOV (Revisión) (documento C(Extr.)/29/2, Anexo)
UPOV/INF-EXN/2	Lista de documentos UPOV INF-EXN y fechas de última publicación (revisión) (documento UPOV/INF-EXN/2 Draft 1)

UPOV/INF/4/2: Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la UPOV (Revisión) (documento C(Extr.)/29/2, Anexo)

4. El 21 de octubre de 2010, el Consejo adoptó el "Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la UPOV" (documento UPOV/INF/4/1), que entró en vigor a partir del ejercicio financiero que comenzó el 1 de enero de 2012. En el documento UPOV/INF/4/1 se declara que:

“2. A reserva de lo dispuesto en el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, que fue adoptado el 2 de diciembre de 1961 y revisado el 10 de noviembre de 1972, el 23 de octubre de 1978 y el 19 de marzo de 1991, y en el Acuerdo OMPI/UPOV, en el presente documento se recogen el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la UPOV, elaborados sobre la base del “Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)”, aprobados por las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI en su cuadragésima tercera serie de reuniones, celebrada en Ginebra del 24 de septiembre al 3 de octubre de 2007 (documento A/43/13, párrafos 256 a 261), en vigor desde el 1 de enero de 2008 y modificados el 1 de octubre de 2009 y el 1 de enero de 2010, y que aquí se modifican conforme a lo siguiente:

- a) la aplicación del principio de *mutatis mutandis*,
- b) las excepciones y añadidos acordados por el Consejo de la UPOV con el Director General de la OMPI.”

5. Como consecuencia de las modificaciones efectuadas recientemente en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (http://www.wipo.int/about-wipo/es/pdf/wipo_financial_regulations.pdf), se invitará al Consejo a considerar las modificaciones propuestas para la revisión del documento UPOV/INF/4/1 “Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la UPOV”, tal y como se expone en el Anexo del presente documento.

6. Además, a fin de corregir la falta de concordancia en la versión inglesa del documento UPOV/INF/4/1, en cuanto a las fechas en que se han de presentar los estados financieros definitivos al Auditor Externo, previstas en el artículo 6.5 y la regla 106.11, se propone modificar el artículo 6.5, tal y como se expone en el Anexo del presente documento.

7. En la vigésima novena sesión extraordinaria del Consejo se presentará un informe sobre las conclusiones de la sexagésima tercera sesión del Comité Consultivo, que se celebrará en Ginebra el 30 de marzo de 2012, en relación con las propuestas de revisión del documento UPOV/INF/4 (véase el documento C(Extr.)/29/4).

8. Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/INF/4 “Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la UPOV” (documento UPOV/INF/4/2) sobre la base de las modificaciones al documento UPOV/INF/4/1, según lo expuesto en el Anexo del presente documento.

UPOV/INF-EXN/2: Lista de documentos INF-EXN y fechas de última publicación (Revisión) (documento UPOV/INF-EXN/2 Draft 1)

9. Conjuntamente con el documento UPOV/INF/4/2, que se invitará a aprobar al Consejo en su vigésima novena sesión extraordinaria, y de conformidad con el procedimiento adoptado previamente por el Consejo para actualizar los documentos (véase el párrafo 2, *supra*), se propone aprobar el documento UPOV/INF-EXN/2 “Lista de documentos UPOV/INF-EXN y fechas de última publicación” sobre la base del documento UPOV/INF-EXN/2 Draft 1.

10. Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/INF-EXN “Lista de documentos INF-EXN y fechas de última publicación” (documento UPOV/INF-EXN/2) sobre la base del documento UPOV/INF-EXN/2 Draft 1.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

DOCUMENTO UPOV/INF/4/2: REGLAMENTO FINANCIERO Y REGLAMENTACIÓN FINANCIERA DE LA
UPOV (REVISIÓN)

MODIFICACIONES PROPUESTAS
(indicadas mediante la función de control de cambios)

Se modificará de la forma siguiente el índice, el título del Capítulo 7, el título y el artículo 7.1:

“Carta de ~~Supervisión Auditoría~~ Interna”

Se modificará de la forma siguiente el índice, el título del Capítulo 9, el título del artículo 9.1 y el título del Anexo III:

“Comisión de ~~Auditoría~~ Consultiva Independiente de Supervisión”

Se modificará de la forma siguiente la versión inglesa del artículo 6.5:

“Financial statements

“Regulation 6.5

“The financial statements for both years of the financial period shall be submitted by the ~~Secretary-General~~ to the External Auditor no later than March 31 following the end of each year of the financial period. Final financial statements covering both years of the financial period shall be submitted to the External Auditor not later than ~~March 31~~ April 30 following the end of the financial period.

“Rule 106.11

“(a) For all accounts of ~~UPOV~~, financial statements covering each year of the financial period, as at December 31, shall be submitted to the External Auditor not later than March 31 of the following year. For the same accounts, final financial statements covering both years of the financial period, likewise as at December 31, shall be submitted to the External Auditor not later than April 30 following the end of the financial period. Copies of financial statements shall also be transmitted to the ~~Consultative Committee~~. Additional financial statements may be prepared as and when the Controller of WIPO deems it necessary.

“(b) Financial statements submitted to the External Auditor for all accounts shall include:

- “(i) a statement of income, expenditures and changes in reserves and fund balances;
- “(ii) a statement of assets, liabilities, reserves and fund balances;
- “(iii) a statement of cash flows;
- “(iv) such other schedules as may be required;
- “(v) notes to the financial statements.”

[Fin del Anexo y del documento]